



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 260/2017

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 3 de mayo de 2017.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de esta Superintendencia y de la Secretaría Regional Ministerial del Salud, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de Forestal y Papelera Concepción S.A., por eventuales incumplimientos a los proyectos: “Fabricación de papel onda y testliner a partir de papeles y cartones reciclados”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 13, de 23 de enero de 2009 (en adelante, “RCA N° 13/2009”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente del Biobío, “Regularización de sistema de tratamiento de RILES, Planta DAF”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 178, de 27 de julio de 2011 (en adelante, “RCA N° 178/2011”) de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, “Modernización y aumento de la capacidad productiva de la planta FPC”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 31, de 5 de febrero de 2013 (en adelante, “RCA N° 31/2013”) de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío y, “Maquina papelera NTT y conversión de papeles texturados TISSUE de alta calidad”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 308, de 18 de noviembre de 2013 (en adelante, “RCA N° 308/2013”) de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociados a la instalación “Forestal y Papelera Concepción” identificados como Informe DFZ-2014-328-VIII-NE-IA y DFZ-2016-635-VIII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigríd Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

-Sigríd Scheel Verbakel
- Maura Torres Cepeda

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.